ANALISIS DEL SECTOR

MINIMA CUANTÍA.

2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

NOVIEMBRE
2024

ANÁLISIS DEL SECTOR[1].

2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Gobierno**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
>
> "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

---

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.
Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Que los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales establecidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015.

Que, en la constitución política, al tenor del artículo 2°, determina como fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En ese mismo sentido, la Constitución dispone en el artículo 311° que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315° constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo" y estos a su vez, y a la luz del artículo 12 de la Ley 80 de 1993, faculta a los jefes y representantes legales de las entidades estatales la delegación para contratar.

Que, la constitución política de Colombia, en el artículo 17 consagra la prohibición de esclavitud y proscribe prácticas como la servidumbre y trata de seres humanos en todas sus formas.

Que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000 y aprobadas mediante Ley 800 de 2003, tienen como propósito promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional.

La Ley 985 de 2005 adopta medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, teniendo por objeto adoptar medidas de prevención protección y asistencia necesarias para garantizar la defensa de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del estado frente a este delito.

También la ley 1146 de 2006, define la violencia sexual contra niños y niñas y adolescentes como todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y de las relaciones de poder que exista entre víctima y agresor.

Dentro de la Ley 1581 de 2012, define el tratamiento de los datos personales como todos aquellos mecanismos contemplados para proteger los derechos fundamentales tales como el derecho a la intimidad y al buen nombre, garantizando en todo momento el adecuado manejo de la información y evitando el uso indiscriminado de los datos personales ·que pertenece al ámbito privado y personal del ser humano.

En el Decreto 1139 de 23 de septiembre de 2021 adoptó la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas para el período 2020-2024, elaborada y recomendada por el Comité interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, al que se refiere el artículo 12 de la Ley 985 de 2005, con el objetivo de desarrollar la política de Estado que contrarreste este flagelo, con observancia, además, de los principios contenidos en este decreto, los de protección integral y complementariedad.

Que el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015-Nivel Nacional -Ministerio del Interior, en su Artículo 2.2.2.2.2. Definiciones. Reza: " ... es víctima directa· del delito de trata (contemplado en el artículo 3 de la Ley 985 de 2005), aquella persona que haya sido captada, trasladada, acogida o recibida en el territorio nacional o en el exterior, con el fin de obtener provecho económico o

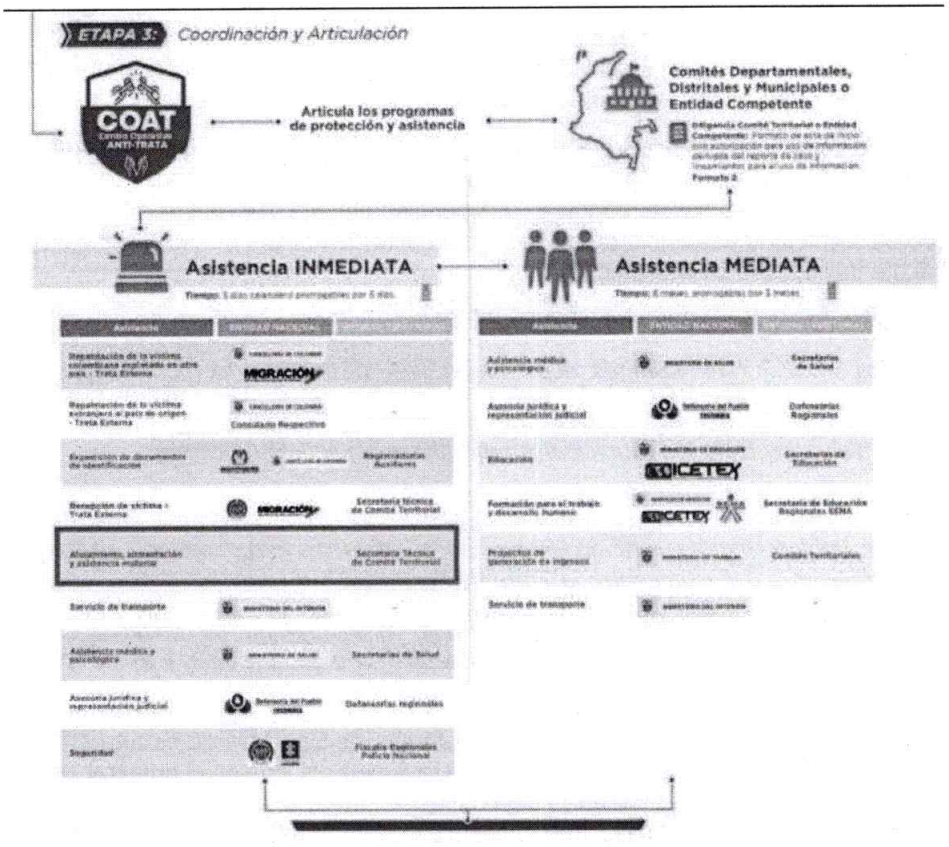
cualquier otro beneficio para sí o para otras personas, con fines de explotación, vulnerando su autonomía personal, conservando dicha calidad aun cuando ésta haya dado su consentimiento. Se considera víctima indirecta quien tenga vínculos en primer grado de consanguinidad o primero

civil, o sea cónyuge o compañero(a) permanente de la víctima directa de la trata de personas, o de acuerdo con la relación de dependencia expresada por la víctima, salvo cuando sea el presunto victimario. La condición de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprehenda, procese o condene al autor o perpetrador del delito de la trata de personas y dicha conducta se ejecute individual o colectivamente."

Que, a través del Decreto 1066 del 2015 art. 2.2.2.2.34 dispone:

> *(...) "ARTÍCULO 2.2.2.2.34. Comités departamentales, distritales y/o municipales, Los comités*
>
> *departamentales, distritales y/o municipales tendrán las siguientes funciones:*
>
> *1. Adoptar e implementar la ruta de protección y asistencia diseñada por el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas. "..."*
>
> *2. Gestionar, en el ámbito de sus competencias, la asignación de recursos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, destinados a la protección y asistencia de víctimas de la trata de personas en su jurisdicción. (...)*

Que, mediante Decreto 0662 de 19 de junio 2018 el municipio de San José de Cúcuta crea el Comité Municipal para la lucha contra la Trata de personas, a su vez dispone en el numeral 14 del artículo 5 del Decreto dispone como competencia del comité garantizar la aplicación de la ruta de atención inmediata, la cual de conformidad a los lineamientos impartidos por el Ministerio del Interior fija las siguientes etapas y rutas de protección y asistencia y define las competencia que integran el sistema el cual se detalla a continuación:

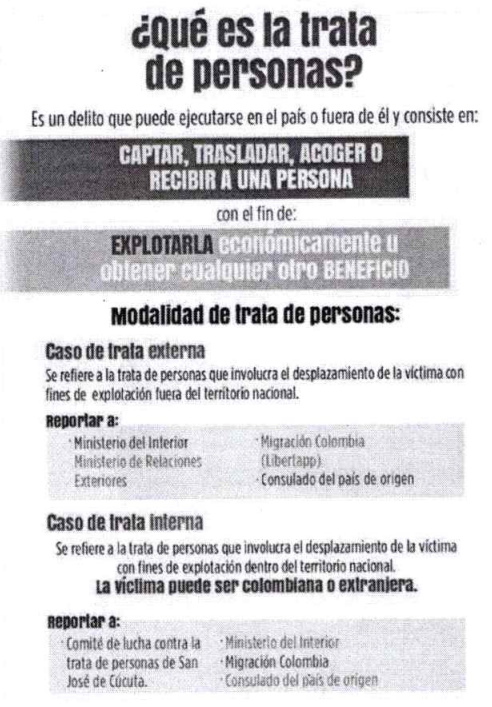


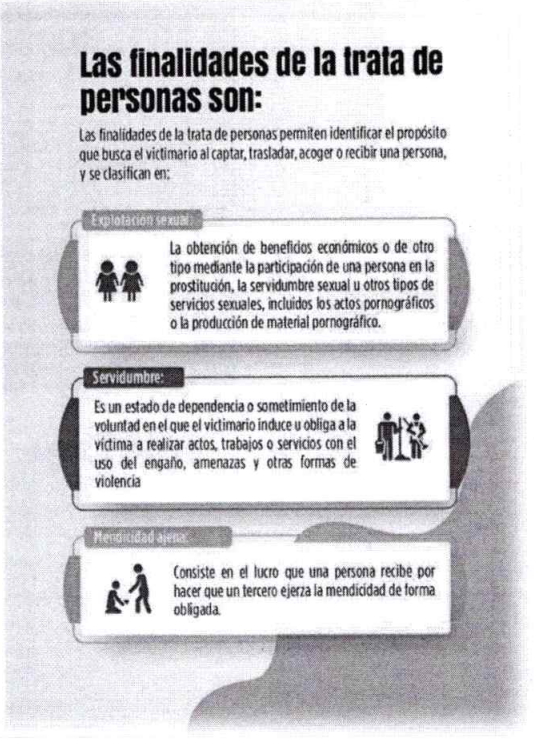
https://www.mininterior.gov.co/grupo-de-lucha-contra-la-trata-de-personas/ruta-de-proteccion-y-asistencia-para-victimas-de-trata-de-personas/

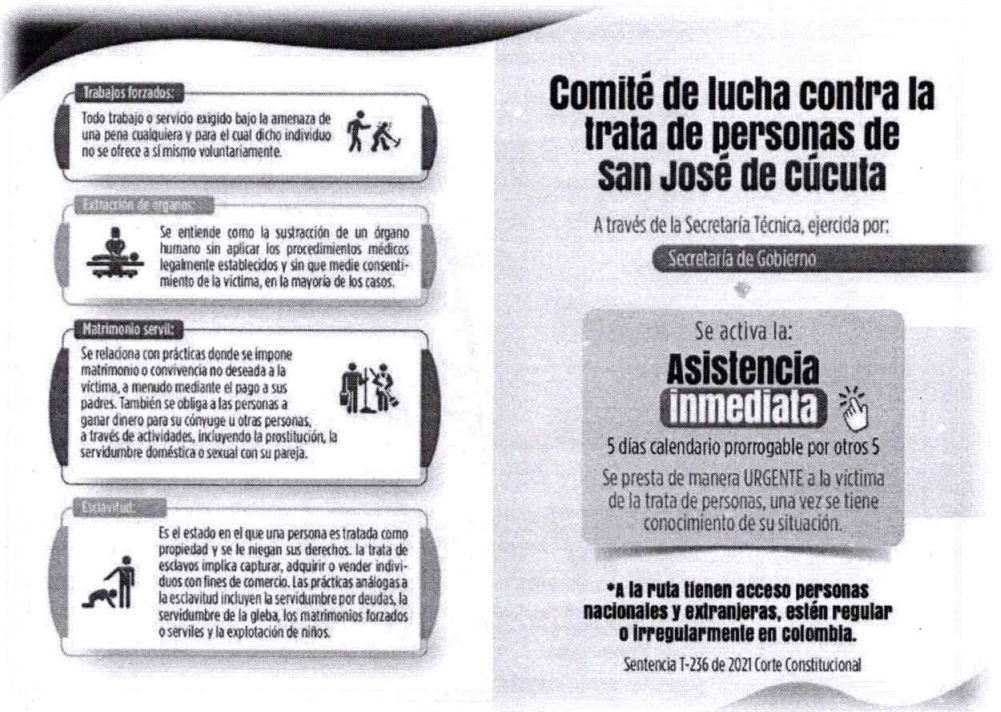
De conformidad con la competencia municipal le corresponde a la secretaria técnica del comité garantiza la ruta de atención inmediata en lo concerniente en el alojamiento, alimentación y asistencia material, la cual se debe garantizar en un tiempo de 5 días calendario prorrogables por 5 días más.

Así mismo, entrega la ruta de atención y el balance de atenciones en el Municipio de San José de Cúcuta:


Ruta de Atención a víctimas de Trata de Personas
Articulada por:
Comité de Lucha contra la Trata de Personas
comitecontratatadepersonas@cucuta.gov.co
Línea gratuita nacional: 01 8000 52 2020
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Secretaría de Gobierno
#Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva.


¿qué es la trata de personas?
Es un delito que puede ejecutarse en el país o fuera de él y consiste en:
CAPTAR, TRASLADAR, ACOGER O RECIBIR A UNA PERSONA
con el fin de:
EXPLOTARLA económicamente u obtener cualquier otro BENEFICIO
Modalidad de trata de personas:
Caso de trata externa
Se refiere a la trata de personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional.
Reportar a:
· Ministerio del Interior
· Ministerio de Relaciones Exteriores
· Migración Colombia (Libertapp)
· Consulado del país de origen
Caso de trata interna
Se refiere a la trata de personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación dentro del territorio nacional.
La víctima puede ser colombiana o extranjera.
Reportar a:
· Comité de lucha contra la trata de personas de San José de Cúcuta.
· Ministerio del Interior
· Migración Colombia
· Consulado del país de origen


Las finalidades de la trata de personas son:
Las finalidades de la trata de personas permiten identificar el propósito que busca el victimario al captar, trasladar, acoger o recibir una persona, y se clasifican en:
Explotación sexual:
La obtención de beneficios económicos o de otro tipo mediante la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos los actos pornográficos o la producción de material pornográfico.
Servidumbre:
Es un estado de dependencia o sometimiento de la voluntad en el que el victimario induce u obliga a la víctima a realizar actos, trabajos o servicios con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia
Mendicidad ajena:
Consiste en el lucro que una persona recibe por hacer que un tercero ejerza la mendicidad de forma obligada.


Trabajos forzados:
Todo trabajo o servicio exigido bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece a sí mismo voluntariamente.
Extracción de órganos:
Se entiende como la sustracción de un órgano humano sin aplicar los procedimientos médicos legalmente establecidos y sin que medie consentimiento de la víctima, en la mayoría de los casos.
Matrimonio servil:
Se relaciona con prácticas donde se impone matrimonio o convivencia no deseada a la víctima, a menudo mediante el pago a sus padres. También se obliga a las personas a ganar dinero para su cónyuge u otras personas, a través de actividades, incluyendo la prostitución, la servidumbre doméstica o sexual con su pareja.
Esclavitud:
Es el estado en el que una persona es tratada como propiedad y se le niegan sus derechos. la trata de esclavos implica capturar, adquirir o vender individuos con fines de comercio. Las prácticas análogas a la esclavitud incluyen la servidumbre por deudas, la servidumbre de la gleba, los matrimonios forzados o serviles y la explotación de niños.
Comité de lucha contra la trata de personas de San José de Cúcuta
A través de la Secretaría Técnica, ejercida por:
Secretaría de Gobierno
Se activa la:
Asistencia inmediata
5 días calendario prorrogable por otros 5
Se presta de manera URGENTE a la víctima de la trata de personas, una vez se tiene conocimiento de su situación.
*A la ruta tienen acceso personas nacionales y extranjeras, estén regular o irregularmente en colombia.
Sentencia T-236 de 2021 Corte Constitucional



La Organización de Naciones Unidas (ONU) informa que en promedio 1,2 millones de niños y niñas son vendidos anualmente en el mundo, para explotación sexual y laboral. Lo que indica que este flagelo, es una problemática amplia que arremete mundialmente con niveles altos y que se necesita ser intervenida para disminuir su crecimiento. En Colombia, el Observatorio del Delito del Ministerio del Interior, reporta que en 2023 hubo 264 denuncias por trata de personas.

Dicho lo anterior, el fenómeno de la trata de personas en Cúcuta representa una preocupante realidad que afecta a las comunidades más vulnerables de esta región colombiana, ubicada en la frontera con Venezuela. Esta problemática, alimentada por la confluencia de factores económicos, sociales y políticos, se manifiesta en diversas formas de explotación: como el trabajo forzado, la explotación sexual y otras prácticas degradantes que vulneran la dignidad y los derechos humanos de las víctimas.

Por lo tanto, la estadística en la ciudad frente a este fenómeno, según el Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas de la Secretaría de Gobierno de Cúcuta, para el primer cuatrimestre del año 2024, van reportados 36 casos de trata de personas que en su totalidad son mujeres. Estas cifras demuestran la vulnerabilidad de la mujer frente a esta situación y la

identificación de las causas de la explotación sexual y laboral son complejas y multifacéticas, pero algunas de las principales:

- La desigualdad económica de las familias en situaciones de pobreza extrema, quienes pueden verse obligadas a vender a sus hijos debido a la falta de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentos, vivienda y educación.
- La falta de acceso a la educación de calidad puede dejar a los niños y niñas vulnerables a ser víctimas de explotación laboral, ya que no tienen las habilidades necesarias para acceder a trabajos decentes en el futuro.
- Sectores afectados por el conflicto armado generan mayor predisposición al reclutamiento de niños y niñas -como población vulnerable- para ser utilizados como esclavos sexuales o trabajadores forzados.
- La desigualdad de género y discriminación que enfrentan muchas sociedades, lo que las hace más susceptibles a ser víctimas de trata de personas.
- La inestabilidad social y la violencia pueden aumentar la vulnerabilidad de las personas a ser reclutadas o traficadas por grupos criminales que operan en esas áreas.
- Falta de conciencia o conocimiento de rutas, muchas personas pueden no estar al tanto de los riesgos de la trata de personas o de cómo identificar situaciones de peligro; la falta de educación sobre este tema puede dejar a las personas vulnerables a ser engañadas o coaccionadas por traficantes.
- La falta de sensibilización a través de campañas para disminución de este suceso y ampliar y dar a conocer las rutas eficaces para la intervención adecuada de cada caso y ofrecerle un adecuado acceso a la justicia.

2. FORMA DE SATISFACER UNA NECESIDAD.

Actualmente La Secretaría de Gobierno municipal, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para la atención de a las víctimas de trata de personas brindando una atención en hospedaje que se incluya en este la alimentación (Desayuno , Almuerzo, y cena) dirigido para garantizar la atención y solución a los requerimientos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales que se demanden durante la vigencia 2024; en especial para cumplir con el proyecto denominado *"Acciones de protección para la población en riesgo".*

Así las cosas el alcalde de San José de Cúcuta delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para celebrar contratos a través del Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 0203 DE 2024 Y SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y LA ORDENACIÓN DEL GASTO, SE CREA Y REGLAMENTA EL CONSEJO DE CONTROL Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control internoque se ejercerá en los términos que señale la ley.

En atención al Proyecto de Inversión radicado bajo el Código BPIN 2024540010130 PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACIÓN Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la cual dentro del programa se tiene la Optimización de la ruta de atención y protección de sobrevivientes y víctimas de trata de personas, asegurando una respuesta más efectiva y coordinada entre las entidades involucradas. Incluye la atención a la población vulnerable que ha sido víctima de algún delito de riesgo a su vida o su integridad y derechos de amparo institucional frente a la violación de derechos humanos mediante la gestión y articulación de todo orden para la debida atención directa a las personas víctimas, incluyendo atención psicológica.

Identificada la necesidad por parte de la secretaria de gobierno, es Oportuno y Conveniente para los intereses del municipio, realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para el **2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.**

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios proceso que se llevará a cabo atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC:

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Gobierno**, utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA,** la Alcaldía de Cúcuta, por medio de la Secretaria de Gobierno CLASIFICA los productos.

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

4. ANALISIS ECONOMICO.

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

---

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia

[3] Producto Interno Bruto

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

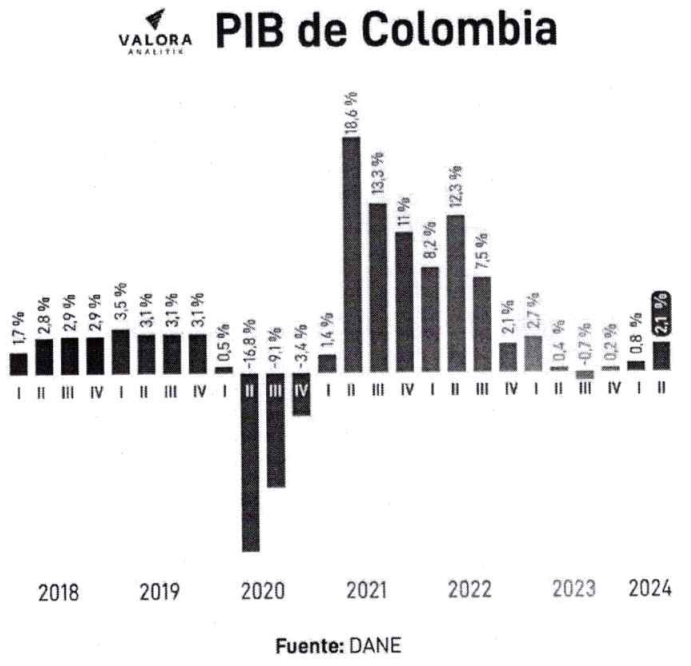
Empresarios quedaron con sensación "agridulce" tras dato del PIB de Colombia.

Los empresarios resaltaron el dato del PIB de Colombia pero siguen preocupados con algunas señales que siguen sin mejorar.

El DANE informó que el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024 tuvo un repunte del 2,1 %, estando en la parte alta de las expectativas de los analistas. Los resultados, si bien fueron resaltados por empresarios y comerciantes, no convencen del todo.

Según el DANE, sectores como la agricultura y el Gobierno impulsaron buena parte del comportamiento de la economía local.

Bruce Mac Master, presidente de la ANDI, aseguró que el resultado del PIB de Colombia**, en el segundo trimestre del 2024, es una noticia positiva** gracias a algunos factores que fueron determinantes en el resultado al mes de junio.



Fuente: DANE

Comportamiento del PIB. Foto: Valora Analitik.

Destacó el dirigente gremial el hecho de que la agricultura fuera uno de los segmentos con mayor protagonismo, pero también hizo énfasis en la necesidad de que, en el horizonte de los próximos meses, otros sectores puedan repuntar y mejorar el jalón que le dan a indicadores tan importantes como el mercado laboral.

Las preocupaciones sobre el PIB de Colombia.

Jaime Alberto Cabal, presidente de Fenalco, explicó que hay todavía llamados de atención sobre lo que pueda ser el peso del consumo en todo ese espectro de pronósticos, entendiendo también que hay riesgos sobre lo que pueda llegar a pasar con el factor inversión en Colombia.

Según el dirigente gremial, hay un pobre desempeño del clúster del comercio que alcanzó un ligero aumento del 0,2 %.

"Preocupa especialmente el desplome de la actividad de alojamiento y servicios de comida con un -5,9 % y un consumo de los hogares que solo creció un 1,5 %", afirmó el vocero de los comerciantes sobre lo que viene para el PIB de Colombia.

Tanto Mac Master como Cabal señalan que hay un dato preocupante en la caída de la actividad económica que se informó en el mes de junio, con un ISE que se contrajo 2,4 %, luego de que en abril se dio un repunte del orden del 5,7 %.

"Con esta cifra se evidencia que en junio se presentó un inesperado retroceso de la economía en su conjunto. La reactivación económica es muy frágil. **Es imperativo poner a funcionar de inmediato el plan de choque anunciado por el Gobierno, no se puede quedar solo en una convocatoria", concluyó Cabal.**

PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024: ¿Se recuperó el país?

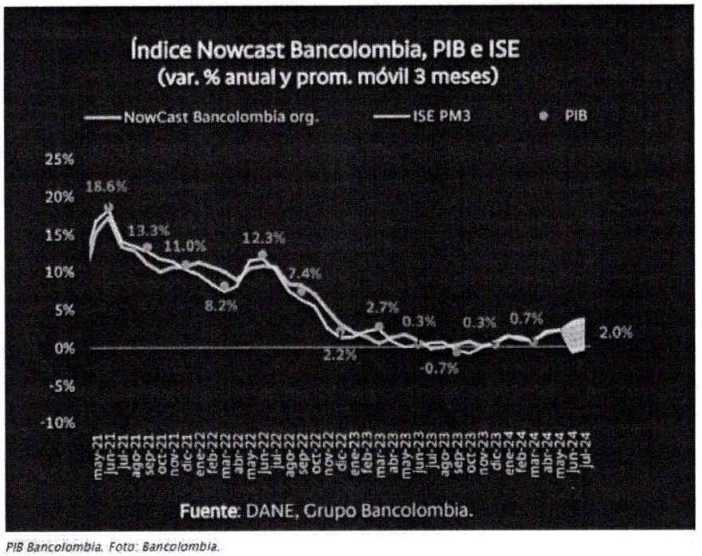
Los analistas ya entregaron sus expectativas sobre lo que será el PIB de Colombia en el segundo trimestre del 2024.

Este jueves 15 de agosto el DANE dará a conocer el resultado del PIB de Colombia correspondiente al segundo trimestre del 2024. Las expectativas del mercado mantienen altos niveles de incertidumbre, aunque se espera que el crecimiento se hubiera mantenido.

La más reciente encuesta de Fedesarrollo muestra incluso un aumento en las apuestas para lo que sería el primer semestre del año y el cierre del 2024.

Varios ejes atraviesan lo que pudiera pasar con el PIB de Colombia **en el segundo trimestre del año.** Entre los más importantes se tienen en cuenta variables como el consumo, que sigue resintiéndose por las altas tasas de interés.

A esto último, vale recordar, se suma el hecho de que sectores como la construcción y el inmobiliario, que son de los más encadenadores de la actividad económica del país, siguen viendo una fuerte caída.



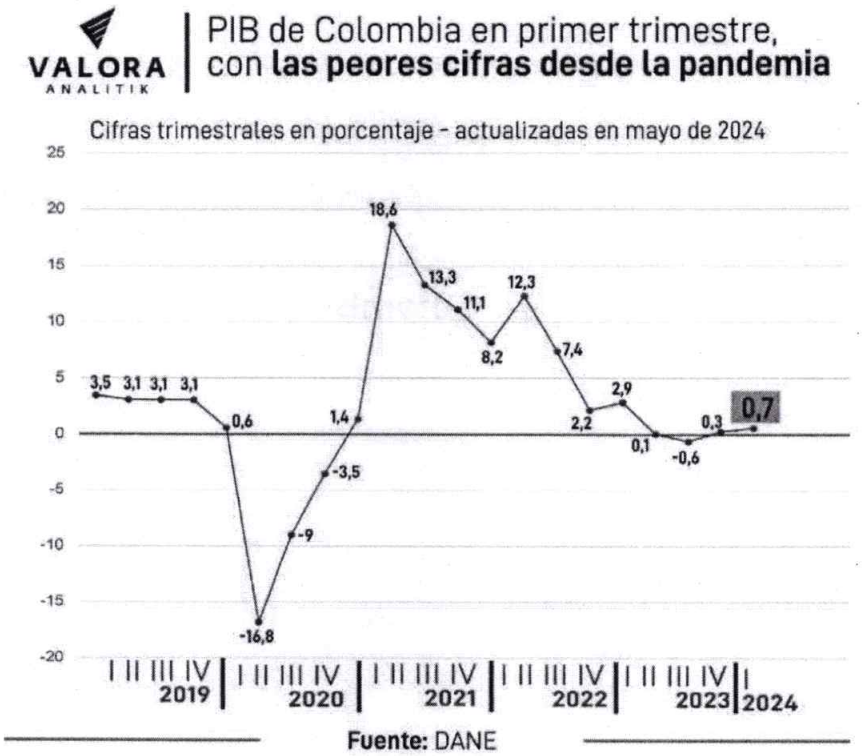
PIB Bancolombia. Foto: Bancolombia.

Otras expectativas para el PIB de Colombia

Se suma también el hecho de que las exportaciones de Colombia mantienen su capa caída en lo corrido del año y se estima que la recuperación de ese factor clave de la actividad siga reportando números en rojo, a la espera de que factores como el dólar se estabilicen.

Con esto, dice la encuesta de Fedesarrollo, las expectativas sobre el PIB de Colombia para el segundo trimestre de 2024 se ubicaron en un rango entre 1,0 % y 1,8 %, con 1,5 % como respuesta mediana.

Destaca el hecho que esas apuestas aumentaron frente al 1,2 % de la edición de junio. "El pronóstico de crecimiento para el tercer trimestre del 2024 se ubicó en 1,7 %, aumentando frente al pronóstico de la edición anterior".



PIB Colombia. Imagen: Valora Analitik.

A ojos del gobierno Petro, el PIB de Colombia va a seguir recuperándose en lo que resta del año, sobe la base también de la reactivación de sectores clave como el de la construcción, sobre todo en infraestructura pública, así como un mayor gasto del sector público.

- **Dólar en Colombia cierra con fuerte aumento y muy cerca de los $4.100**

El aumento en esta jornada de miércoles fue de $61.

Al cierre de este miércoles, 28 de agosto del 2024, el dólar en Colombia terminó con un fuerte aumento, que llevó la cotización hasta $4.098.

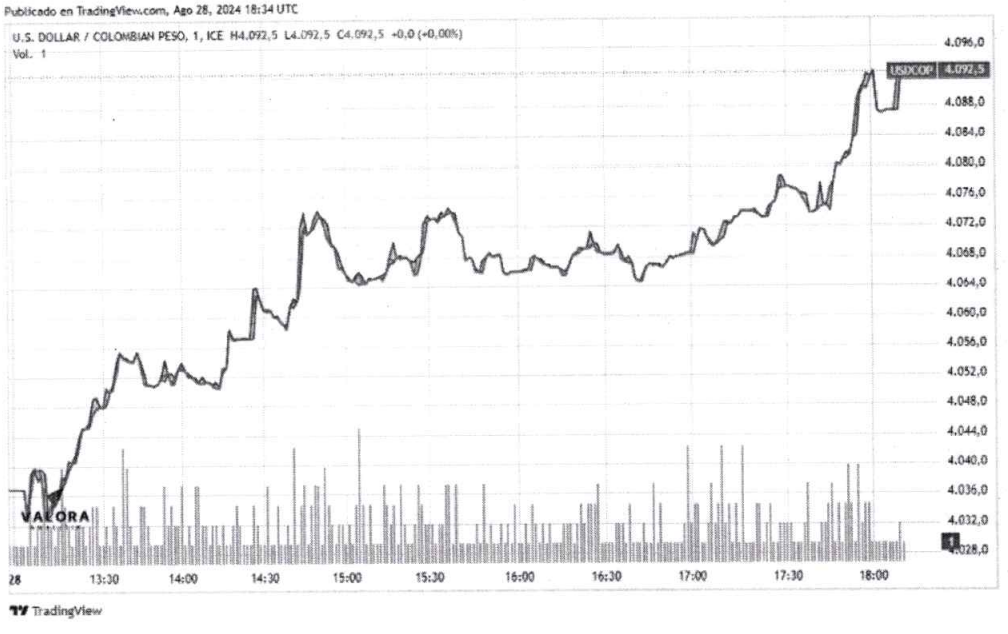
Cabe mencionar que, durante la jornada, la divisa se encaminó al alza, rompiendo de nuevo varios techos.

Según el último cierre, se evidenció un repunte de $61, frente a los $4.037 registrados en la jornada pasada.

El precio máximo al que llegó en el día fue de $4.099, una cifra que no se reportaba desde el pasado 8 de agosto.

Por otro lado, el mínimo fue $4.037 y el precio promedio con el que cerró fue $4.066.

Así se negoció el dólar en Colombia este miércoles:



Dólar en Colombia. Foto: Valora Analitk.

Cierre de TES

- Los TES de 2026 finalizaron en 8,380 %, mientras que el cierre previo fue de 8,369 %.
- Los TES de 2028 cerraron en 9,132 % mientras que el dato anterior había sido de 9,117 %

- Los TES de 2033 terminaron en 9,903 % y la jornada previa finalizaron en 9,941 %

- Los TES de 2050 cerraron en 10,915 % y la jornada previa terminaron en 10,955 %.

- Por otro lado, el precio del petróleo se cotiza a la baja en sus dos referencias. El WTI se encuentra en US$74,79 y el Brent está en US$78,95 por barril.

- Durante el día, el mercado colombiano ha estado incorporando el acuerdo al que llegó el Gobierno Nacional con el sector financiero en Colombia con el fin de **otorgar $55 billones más a la otorgación de crédito para varios sectores económicos.**

- De otro lado, se conoció que las ganancias del Banco de la República llegaron a julio a $5,9 billones, **un incremento superior al 28 % frente a lo reportado hace un año.**

- Y en el panorama internacional, se conoció una nueva acusación contra Donald Trump por un intento de fraude al intentar revertir su derrota electoral en el 2020.

Índice de precios al consumidor (IPC).

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (julio)

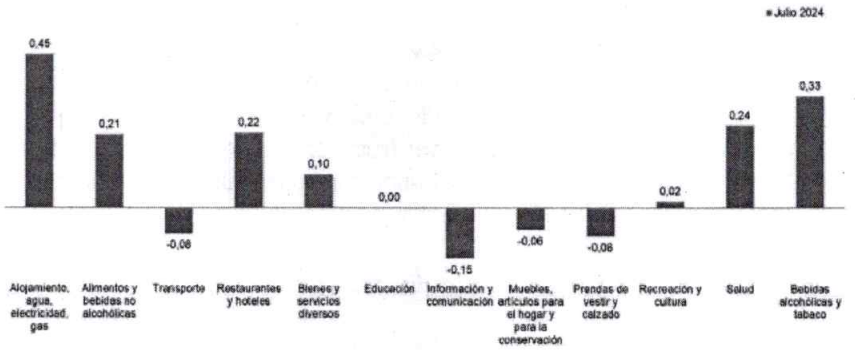
IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC.

- En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.
- En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2024 (0,20%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, frente a junio de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,45%, siendo esta la mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gas (1,76%), suministro de agua (1,35%) y alcantarillado (0,88%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: electricidad (-0,58%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de 0,33%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,63%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (0,34%) y aguardiente (0,31%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: vino, champaña, jerez y aperitivos a base de vino para consumo en el hogar (-0,07%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,15%, siendo esta la menor variación mensual. En julio de 2024 el menor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,39%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: calzado para hombre (-0,38%), calzado para mujer (-0,22%) y

prendas de vestir para hombre (-0,19%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (0,55%), otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,32%) y prendas de vestir para bebés (0,22%).

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,05 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,04 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,03 puntos porcentuales, electricidad con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

- **Variación año corrido (enero - julio de 2024).**

Entre enero y julio de 2024 la variación del IPC Total fue 4,32%. Esta variación fue menor en 2,36 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,68%. El comportamiento año corrido del IPC total en julio de 2024 (4,32%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

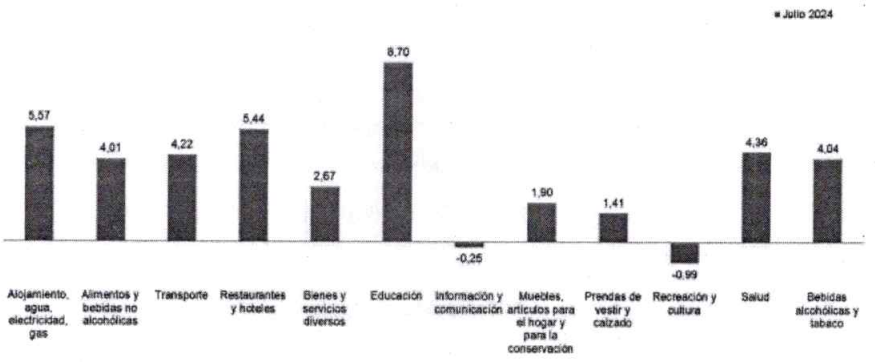
La división Educación registró una variación año corrido de 8,70%, siendo esta la mayor variación año corrido. En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (9,28%), educación preescolar y básica primaria (9,18%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (8,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: cursos de educación no formal (6,58%), pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (7,78%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (7,86%). La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación año corrido de 5,57%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido.

En julio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (10,16%), servicios relacionados con la copropiedad (9,87%) y suministro de agua (6,11%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (1,48%), gas (4,39%) y arriendo imputado (5,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -0,99%, siendo esta la menor variación año corrido. En julio de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-11,24%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,94%) y equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido

(-8,95%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (9,37%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos: cuidado, salón de belleza, alojamiento, entrenamiento, paseadores de perros y colegios para mascotas etc. (8,19%) y libros de texto: textos guías para clase (incluye libros de literatura, poesía, etc., requeridos en clase) (6,56%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (julio)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En julio de 2024 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, arriendo efectivo con 0,48 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,41 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,07 puntos porcentuales, huevos con -0,06 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,06 puntos porcentuales.

- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

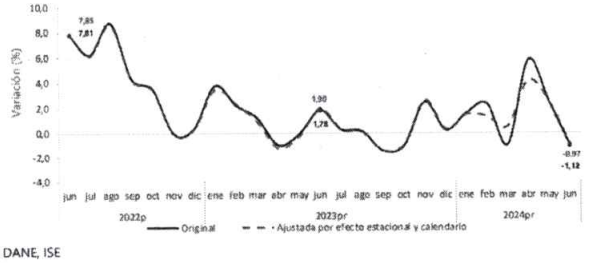
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)

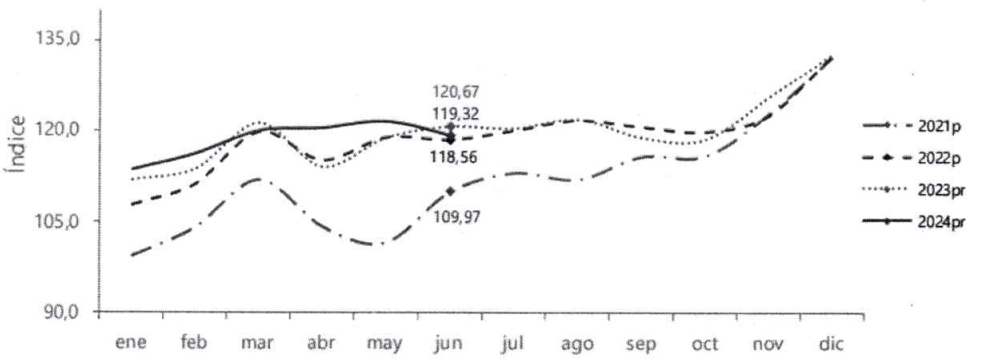


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

- **Comportamiento anual:**

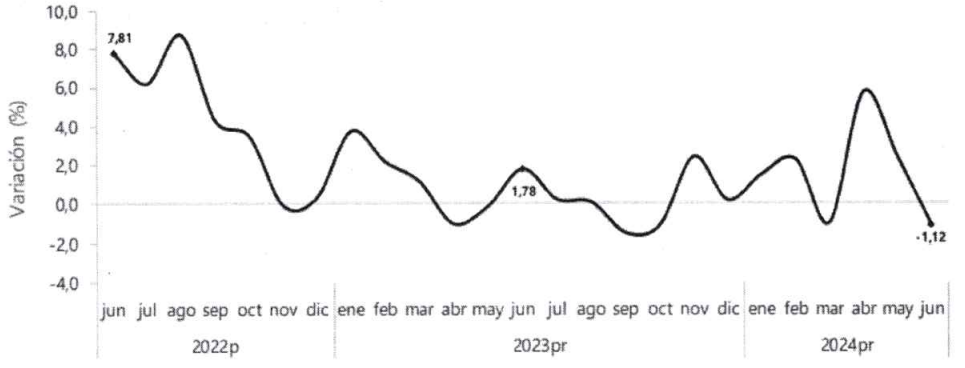
Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2023pr (121,28).

- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Junio de 2024.**

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico

basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

- **Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023).**

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

5. ASPECTOS TECNICOS.

En cumplimiento a lo establecido de lo establecido en el Numeral 3°del Artículo.2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015; la Secretaría de Gobierno Municipal, da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto, que se pretende contratar la 2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, 2024540010130 PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA RECONCILIACIÓN Y LA VERDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ; en el evento que haya interés de participar en la presente convocatoria adelantada por el Despacho el Secretario de Gobierno Municipal, se requiere que el Objeto de la misma este acorde a las condiciones expuestas en el siguiente numeral.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Secretaría de Gobierno Municipal de Cúcuta, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas, esto con el fin de contratar la prestación de servicios de alojamiento y alimentación

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

FICHA TECNICA

ITEM	REQUERIMIENTO	MEDIDA	CANTIDAD POR DIA
1	Alojamiento Habitación Sencilla, Habitación estándar con aire acondicionado, televisión por cable, teléfono discado directo nacional e internacional, servicio de WIFI.	UNIDAD	1
2	Alojamiento, Habitación Doble, Habitación estándar con aire acondicionado, televisión por cable, teléfono discado directo nacional e internacional, servicio de WIFI.	UNIDAD	1
3	Desayuno. Menú uno. Huevos con salchicha: 40 gr de salchicha ranchera, 3 unidades de huevos, 25 gr de queso, 100 gr de arroz, 50 gr de harina precocida (arepa), bebida caliente (café, café con leche, chocolate) o jugo de 200 ml en cajita. Menú dos Huevos revueltos: 25 gr de jamón de pierna ahumado, 2 unidades de huevos, 120 gr de pan, 25 gr. De maíz tierno, bebida caliente (café, café con leche, chocolate) o jugo de 200 ml en cajita. Menú tres Calentado de frijoles: 80 gr de carne picada de cerdo, 60 gr de frijol, 200 gr de arroz, 50 gr de harina precocida (AREPA), 25 gr de queso, 2 unidades de pan tajado, bebida caliente (café, café con leche, chocolate) o jugo de 200 ml en cajita.	UNIDAD	1
4	Almuerzo. Menú uno Sopa de cebada de 240cc, proteína: Fricase de pollo 200 gr peso total. Acompañamiento: Maduro cocido. 80 gr. Cereal: Pasta corta 90 gr. Ensalada: Fresca 100 gr. (Lechuga, tomate, pepino, vinagreta cítrica). Postre: Dulce típico de la región 100gr. Menú Dos Sopa de cuchuco de maíz de 240cc, proteína: Goulash de res 200 gr peso total. Acompañamiento: Puré de papa. 80 gr. Cereal: Arroz blanco 90 gr. Ensalada: Fresca 100 gr. (Lechuga, tomate, pepino, vinagreta cítrica). Postre: Dulce de leche 100gr. Menú Tres Sopa de avena de 240cc, proteína: Pollo jardinera (en salsa con zanahoria y habichuela) 200 gr peso total. Acompañamiento: Yuca cocida. 80 gr. Cereal: Arroz verde 90 gr. Ensalada: Fresca 100 gr. (Lechuga, tomate, pepino, vinagreta cítrica). Postre: Dulce típico de la región 100gr.	UNIDAD	1

5	Cena. Menú uno Proteína animal 250 gr (suprema de pollo rellena, fricasé de pollo, pollo a la plancha, arroz (a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio) leguminosas 150 gr, ensalada 150 gr (mézclum de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill, salteadas, a la crema o horneadas) cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, adicional una porción de fruta. Menú dos Proteína animal 250 gr (lomo de cerdo a la plancha, pernil de cerdo al horno, medallones de cerdo al grill, arroz (a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio) leguminosas 150 gr, ensalada 150 gr (mézclum de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill salteadas, a la crema 0 horneadas, cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, adicional una porción de fruta. Menú tres Proteína animal 250 gr (lomo de res a la plancha, estofado, a la parrilla, medallones en salsa carbohidratos 150 gr arroz (a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta,) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio) leguminosas 150 gr, ensalada 150 gr (mézclum de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill, salteadas, a la crema o horneadas, cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, adicional una porción de fruta.		1

6. NORMATIVIDAD.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Alcaldía San Jose de Cúcuta, tendrá como guía de contratación el documento: "Colombia Compra Eficiente", analizando la regulación existente legal para poder realizarla.

- ✓ En razón a la cuantía se escogerá el contratista a través de una Selección de Menor Cuantía.
- ✓ Ley 80 de 1992 (Por el cual se expide el estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- ✓ Ley 80 de 1993 (se dictan disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos)
- ✓ Ley 1474 de 2011 (Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)

- ✓ Ley 1150 del 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia)
- ✓ Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
- ✓ Decreto 103 de 2015 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Demás normas que las modifiquen, complementen, supriman o corrijan.

Por su parte la Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007,describe en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4, lo atinentea los requisitos de elaboración estudios previos, las reglas aplicables al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las cuales reitera como aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto, así como la concesión de libertad a La Entidad Estatal de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Esta necesidad ha sido debidamente contemplada y adicionada en el Plan de Compras de la entidad territorial y se cuenta con la disponibilidad.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN PROCESOS DE MINIMA CUANTIA PARA **2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA**?

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Gobierno,** para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará para la: bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**

Los proveedores que pueden ofrecer el objeto del contrato y con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

NOMBRE DE LAS EMPRESAS POSIBLES OFERENTES

- HOTEL CASABLANCA
- HOTEL BLU
- HOTEL MIO BOUTIQUE
- IBIS HOTEL
- HOTEL HOLIDAY INN
- HOTEL CASINO INTERNACIONAL
- HOTEL ARCANGEL
- HOTEL ANDINO
- HOTEL INKA
- HOTEL WIV

Con la población anterior de empresas inscritas en la Cámara de Comercio puede establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del proceso de contratación para **MINIMA CUANTIA** que tendrá por objeto **2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- **OBJETO:**

2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual, En los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente los requerimientos.
2. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
3. Afiliarse al sistema integral de seguridad social en la salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos de pagos.
4. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
5. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el proveedor.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
8. Obras con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en el trabamiento que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne Al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de las mismas y con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la legislación civil y comercial vigente.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sea aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el servicio objeto de la aceptación de oferta, en los sitios donde se requiera previa orden enviada por la supervisión de la aceptación de oferta, en los tiempos y fechas establecidas.
2. Los alimentos suministrados deberán estar con las normas de higiene y protocolo de bioseguridad, en el lugar destinado por el supervisor y en las horas y tiempos establecidos.
3. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Contar con los equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
6. Las materias primas e insumos utilizados en la preparación de alimentos, deben estar acorde con la normatividad vigente tales como Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 5109 de 2005 y Resolución 333 de 2011, en relación con el registro sanitario INVIMA, etiquetado y rotulado general y nutricional.
7. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que La Secretaría de Gobierno Municipal, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos
8. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de la aceptación de oferta.
9. Diligenciar el formato Calificación del servicio de catering, especificando la fecha, el servicio realizado, firmado y con visto bueno supervisor.
10. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la resolución 1677 de Mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad."; proferido por el Ministerio de Protección Social.
11. Elaborar informe escrito de los eventos asistidos con registro fotográfico a color, de las actividades realizadas en relación con las obligaciones y el objeto del contrato.
12. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales de la aceptación de oferta y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

- Cancelar el valor de la aceptación de oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio previo, y/o Anexo Técnico, y/o invitación pública.

- Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.

- Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

- **FORMA DE PAGO:**

Se realizará UN (01) UNICO PAGO por el valor total de lo contratado, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales-

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la conducción del vehículo que entregue en arrendamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

- **PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto inicial, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución de este.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.0000.000**) incluido I.V.A,

incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. En el Anexo Técnico se detallará las exigencias y necesidades para la óptima ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad para EL MUNICIPIO DE CUCUTA. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

Teniendo en cuenta que la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será de ejecución abierta, donde no se tienen definidas las cantidades de pasajes a proveer, se ajusta el valor del presupuesto a ejecutar por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.0000.000**) incluido I.V.A, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve

El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto asignado por la Entidad. La comunicación de aceptación de oferta que se suscriba es de ejecución abierta, hasta el vencimiento del plazo o el agotamiento de los recursos, de conformidad con los valores unitarios y precios establecidos en la oferta económica del proponente y adjudicado.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 001280 del 24 de octubre de 2024- RUBRO 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL:	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gatos tributarios*

- **VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL:**

La supervisión de la comunicación de aceptación de oferta será responsabilidad adscrito la Subsecretaria de Concertación Ciudadana o por quien designe el Ordenador del gasto. En virtud del Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

8. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA.**

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **MINIMA CUANTIA** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

La **Alcaldía de Cúcuta**, por medio de la **Secretaria de Gobierno,** procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la entidad, cuyo perfil corresponde al

requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

PROCESOS ADELANTADOS EN LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
SGM-3445-2023	2023D121 PRESTACION DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS TRATA DE PERSONAS DENTRO DEL CONTEXTO MIGRATORIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, BPIN 2021540010273.	San Jose de Cúcuta.	$30.000.000
SSC-MC-2608-2021	SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS POLIALES NEUVOS QUE TRANSITORIAMENTE REFORZARAN LAS ACTIVIDADES DE PREVENCION EN LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DURANTE LA CONMEMORACION DEL BICENTENARIO CONGRESO DE CUCUTA QUE SE LLEVARA A CABO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2021	San Jose de Cúcuta.	$90.800.000

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la **ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El **MUNICIPIO DE CÚCUTA**, a través del **Despacho de la Secretaria de Gobierno**, entiende por RIESGO "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia.
- Por el momento en que se pueden producir.
- Por las causas desde las cuales se produce.
- Por las áreas que llegue a afectar.

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO																				
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO	FECHA DE EVALUACION DE	FECHA DE EVALUACION	VERIFICACION DE	AL MOMENTO DE EVALUAR LA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	4	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION	SUPERVISION	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los elementos	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION	SUPERVISION	MENSUAL
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio en los valores de los elementos	Desequilibrio económico que lleve al	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE	VERIFICACION DE REQUISITOS	AL MOMENTO DE EVALUAR LA

- **GARANTÍA ÚNICA.**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo hasta 6 meses más
DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo hasta 6 meses más
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones el futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección

ASEGURADO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **EL CONTRATISTA**
BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **LOS TERCEROS AFECTADOS.**
VALOR ASEGURADO	**DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V** (Numeral 3º Articulo 2.2.1.2.3.1.17)
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	Por todo el período de ejecución del contrato
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

10. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdo Comerciales que le son aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES EXISTENTES BAJO LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Fuente. Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los Acuerdos Comerciales que le son aplicables.

INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, estableció que el objeto del presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos y tratados internacionales que vinculan al Estado Colombiano.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA,** que tendrá por **2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda LA ALCALDIA DE CUCUTA, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, estampillas y/o contribuciones municipales, así:

PRESPUESTO OFICIAL:	
DESCRIPCION	**PORCENTAJE**
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3,50%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	2,00%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0,60%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA IMRD	2,00%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO CIENTÍFICO	1,00%
POLIZA	1,00%
RETEFUENTE	**3,50%**

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el Municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO ECONOMICO
ALCALDIA DE CUCUTA
AREA DE CONTRATACION 3

ESTUDIO DE MERCADO

LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, por medio de la Secretaria de Salud, realiza el presente estudio de mercado para atender la necesidad requiere realizar el proceso de contratación de **MINIMA CUANTÍA** con el objeto de: **2024D-218 2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA**, para establecer los precios de mercados, se solicitaron tres (3) cotizaciones a diferentes empresas reconocidas en esta actividad, con la finalidad de obtener un precio indicativo que sirva de fundamento a la estimación del valor del contrato que se pretende celebrar:

ESTUDIO DE MERCADO								
ITEM	REQUERIMIENTO	MEDIDA	CANTIDAD POR DIA	COTIZACION N 1	COTIZACION N 2	VALOR UNITARIO MINIMO - PISO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO MAXIMO - TECHO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IMPUESTOS
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS			
1	Alojamiento Habitación Sencilla, Habitación estándar con aire acondicionado, televisión por cable, teléfono discado directo nacional e internacional, servicio de WIFI.	UNIDAD	1	$ 197.000	$ 188.020	$ 188.020	$ 197.000	$ 192.510
2	Alojamiento Habitación Doble, Habitación estándar con aire acondicionado, televisión por cable, teléfono discado directo nacional e internacional, servicio de WIFI.	UNIDAD	1	$ 252.000	239190	$ 239.190	$ 252.000	$ 245.595

3	Desayuno. Menú uno. Huevos con salchicha: 40 gr de salchicha ranchera, 3 unidades de huevos, 25 gr de queso, 100 gr de arroz, 50 gr de harina precocida (arepa), bebida caliente (café, café con leche, chocolate) o jugo de 200 ml en cajita. Menú dos Huevos revueltos: 25 gr de jamón de pierna ahumado, 2 unidades de huevos, 120 gr de pan, 25 gr. De maíz tierno, bebida caliente (café, café con leche, chocolate) o jugo de 200 ml en cajita. Menú tres Calentado de frijoles: 80 gr de carne picada de cerdo, 60 gr de frijol, 200 gr de arroz, 50 gr de harina precocida (AREPA), 25 gr de queso, 2 unidades de pan tajado, bebida caliente (café, café con leche, chocolate) o jugo de 200 ml en cajita.	UNIDAD	1	$ 13.000	12960	$ 12.960	$ 13.000	$ 12.980

4	Almuerzo. Menú uno Sopa de cebada de 240cc, proteína: Fricase de pollo 200 gr peso total. Acompañamiento: Maduro cocido. 80 gr. Cereal: Pasta corta 90 gr. Ensalada: Fresca 100 gr. (Lechuga, tomate, pepino, vinagreta cítrica). Postre: Dulce típico de la región. 100gr. Menú Dos Sopa de cuchuco de maíz de 240cc, proteína: Goulash de res 200 gr peso total. Acompañamiento: Puré de papa. 80 gr. Cereal: Arroz blanco 90 gr. Ensalada: Fresca. 100 gr. (Lechuga, tomate, pepino, vinagreta cítrica). Postre: Dulce de leche 100gr. Menú Tres Sopa de avena de 240cc, proteína: Pollo jardinera (en salsa con zanahoria y habichuela) 200 gr peso total. Acompañamiento: Yuca cocida. 80 gr. Cereal: Arroz verde 90 gr. Ensalada: Fresca 100 gr. (Lechuga, tomate, pepino, vinagreta cítrica). Postre: Dulce típico de la región 100 gr.	UNIDAD	1	$ 27.000	27000	$ 27.000	$ 27.000	$ 27.000

5	Cena. Menú uno Proteína animal 250 gr (suprema de pollo rellena, fricasé de pollo, pollo a la plancha, arroz (a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio) leguminosas 150 gr, ensalada 150 gr (mézclum de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill, salteadas, a la crema o horneadas) cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, adicional una porción de fruta. Menú dos Proteína animal 250 gr (lomo de cerdo a la plancha, pernil de cerdo al horno, medallones de cerdo al grill, arroz (a las finas hierbas, con frutos secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio) leguminosas 150 gr, ensalada 150 gr (mézclum de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill salteadas, a la crema 0 horneadas, cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, adicional una porción de fruta. Menú tres Proteína animal 250 gr (lomo de res a la plancha, estofado, a la parrilla, medallones en salsa carbohidratos 150 gr arroz (a las finas hierbas, con frutos		1	$ 27.000	27000	$ 27.000	$ 27.000	$ 27.000

	secos, con verduras, con pimientos, con maíz y tocineta,) puré (de papa gratinado, de papa criolla, de yuca, de apio) leguminosas 150 gr, ensalada 150 gr (mézclum de lechugas con diversos crudites y aderezos para acompañar, verduras, al vapor, al grill, salteadas, a la crema o horneadas, cada menú debe ser acompañado de un jugo de fruta no inferior a 250 ml, servido en vaso de vidrio, adicional una porción de fruta.							

Así damos por concluido el presente Estudio de Mercado para desarrollar un Proceso de Contratación de **MINIMA CUANTÍA** con el objeto de: **2024D-218 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (TRATA DE PERSONAS) DENTRO DEL PROCESO DE RECONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO 3
ASESOR FINANCIERO ECONOMICO
ALCALDIA DE CUCUTA
AREA DE CONTRATACION